

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
NUEVA EPS S.A.**

**INVITACIÓN No.001-2020**

**PROPUESTA PARA:**

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2020**

Versión No.7 12/09/2019

**Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000**

**[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)**

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

## CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

# **CAPITULO I**

## **GENERALIDADES**

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

## 1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### 1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección<sup>1</sup> integral de la salud de nuestros afiliados.

### 1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

### 1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

**Respeto:** Tratamos con dignidad y equidad  
Entendemos y aceptamos las diferencias  
Somos incluyentes

**Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos  
Honramos nuestros compromisos  
Nos desempeñamos con diligencia

---

<sup>1</sup> Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua

**Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra  
Respaldamos lo que decimos con evidencia  
Somos transparentes en el manejo de la información

**Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes  
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad  
Actuamos para ayudar a los demás

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Actualmente, NUEVA EPS seleccionó el contratista para la adquisición de equipos de cómputo para sus oficinas a nivel nacional, con el fin de permitir a sus colaboradores efectuar sus funciones a cabalidad y de esta manera ofrecer un óptimo servicio a sus afiliados. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere contar con la logística necesaria para el cambio, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción para 1688 equipos de cómputo distribuidos a nivel nacional, desarrollando las siguientes actividades logísticas:

1. Almacenamiento: Luego de adquirir los equipos de cómputo es necesario almacenarlos en un espacio óptimo de bodegaje en donde estén disponibles para su disposición o mientras se realiza el inventario y el tiempo de transición del cambio de equipos.
2. Traslado: Corresponde al transporte o envío de los equipos nuevos desde el lugar de almacenamiento hasta las diferentes oficinas en donde se van a instalar los computadores y así mismo trasladar los equipos antiguos a las bodegas dispuestas para estos aparatos para ser entregados a su propietario.
3. Instalación: Hace referencia a la puesta en funcionamiento de los equipos, instalación de software, programas o aplicaciones necesarias para su operación.
4. Configuración: Perfilar el equipo al usuario de acuerdo a las necesidades y funciones de su cargo.
5. Migración: Es la actividad mediante la cual se traslada la información de los equipos que están utilizando actualmente los usuarios a los equipos nuevos que se les van a entregar.
6. Borrado seguro: Una vez entregado los equipos nuevos es necesario realizar un borrado seguro de los computadores antiguos, pues estos deben ser entregados a su propietario sin ningún tipo de información en su memoria.

## 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

## 1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

## **REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES**

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co); por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto, así: Invitación No.001 de 2020. “seleccionar el contratista que preste los servicios de logística y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo”

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

### **1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.**

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

## **1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**1.6.1.** Cuando presente propuesta una persona no invitada.

**1.6.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

**1.6.3.** Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

**1.6.4** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.**



## 2.1 OBJETO

Seleccionar el contratista que preste los servicios de logística y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo.

## 2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de la presente invitación se ejecutará en las oficinas de NUEVA EPS relacionadas en el anexo 04.

Con la presentación de la propuesta el proponente se compromete a que operará en todos los municipios donde la Nueva EPS tiene oficinas, incluyendo las nuevas que se abran durante la ejecución del contrato.

## 2.3 INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

### 2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co) desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

### 2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD en versión editable).

La propuesta económica debe entregarse en original, SEPARADA DE LA PROPUESTA, EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, el cual NUEVA EPS guardará en la urna que para el efecto estará ubicada en la Oficina de Correspondencia de Nueva EPS.

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA, Propuesta Económica.
- Invitación No.001-2020
- Objeto: "Seleccionar el contratista que preste los servicios de logística y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo"

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal. De igual forma, los anexos que hacen parte integral de las condiciones de la invitación no deberán ser modificados en su texto original, salvo el diligenciamiento de la información específica que allí se requiera.

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

### **2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co). El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos físicos y el medio magnético, prevalecerá la información contenida en los documentos físicos.

El sobre de la propuesta económica se abrirá únicamente a los proponentes que cumplan los requisitos técnicos mínimos. A los demás, se les devolverá por correo sin abrir.

### 2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co). Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

### 2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico-económico, presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda, la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

### 2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

### 2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	10 de febrero de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 12 de febrero de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Presentación de propuestas	Hasta el 20 de febrero de 2020	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 26 de febrero de 2020	
Traslado de la evaluación de propuestas	27 y 28 de febrero de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

Selección del contratista	Hasta el 12 de marzo de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
---------------------------	------------------------------	--

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

### 2.3.8. EMPATE.

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO. - El proponente que acredite más experiencia adicional a la experiencia solicitada como requisito técnico mínimo.
- SEGUNDO.- El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el tercero criterio de desempate.
- TERCERO.- Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

## **CAPÍTULO III**

### **REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS**

### **3.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben tener antecedentes disciplinarios o judiciales que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás listas restrictivas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- 3.1.11** Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A. - NIT 900.156.264 – 2 (a favor de entidades particulares), una póliza que ampare la seriedad de su

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

propuesta y por valor equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

**3.1.12** Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

## **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.01)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No.03 – Formato FJ 01)

## **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a CIENTO NOVENTA (190) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a TRESCIENTOS OCHENTA (380) SMMLV.

## **DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Técnicos:

#### **3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Los requisitos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

##### **3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de logística (bodegaje, traslado, instalación, configuración, migración, cambio, etc.) y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, ejecutados en el país y/o fuera de éste, obtenida durante los últimos tres (3) años.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**



Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de celebración del contrato.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y proponente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

### 3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE invitado debe garantizar un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Líder de servicio, un (1) Ingeniero soporte en sitio, un (1) Administrador de activos, un (1) Gerente del proyecto, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Cargo	Mínima Formación Académica	Tipo de Experiencia (Certificada)
Líder de Servicio	Ingeniero de Sistemas, Certificado ITIL Foundation V3 – 2011 y/o Conocimientos certificados Microsoft en sistema operativo Windows 7 y/o Windows 10 - Microsoft office 2013 en adelante.	Experiencia de tres (3) años como líder de servicio de mesa de servicio y procesos IMAC en organizaciones de más de 1000 usuarios. Obtenida dentro de los últimos (3) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Ingeniero Soporte en Sitio	Técnico en sistemas o Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico o técnicos con conocimientos en sistema operativo Windows 7 y/o Windows 10 - Microsoft office 2013 en adelante	Experiencia con mínimo tres (3) años como agentes de servicio en organizaciones de más de 500 usuarios. Obtenida dentro de los últimos dentro (3) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Administrador de Activos	Ingeniero de Sistemas / Electrónico, o técnico, Conocimientos ITIL, inventarios, Kardex.	Experiencia mínima de 3 años como administrador de activos mayores a 1000 equipos, Obtenida dentro de los últimos (3) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Gerente del proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, de Software, Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones. Certificación vigente en PMP (Project Management Professional) otorgada por el PMI (Project Management Institute).	Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de gerencia, dirección, coordinación o jefaturas de proyectos en desarrollo de software, obtenida dentro de los últimos diez (10) años contado a partir de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado para la ejecución del contrato.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslape por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslape se contabilizará una sola vez dicho periodo.

La experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado profesional.

Para cumplir con este requisito deberá suscribir el Anexo 07 Equipo de trabajo.

### **3.3.1.3. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001**

El proponente deberá aportar certificación ISO 9001-2015 vigente expedida por un ente acreditador autorizado.

### **3.3.1.4. MODELO DE OPERACIÓN**

El proponente debe presentar un documento explicando el modelo de operación propuesto, que incluya como mínimo:

- La alineación con la gestión de operación de TI.
- La descripción de procesos considerados describiendo la metodología a implementar.

El Proponente deberá presentar este modelo en documento debidamente suscrito.

### **3.3.1.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Comprometerse a cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual deberá suscribir el anexo No.11 - Condiciones Técnicas del Servicio.

## **DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS**

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No.06 - Relación de Certificaciones de Experiencia, debidamente diligenciado y suscrito.
- Certificaciones de ejecución de contratos
- Anexo No.07 - Equipo mínimo de trabajo – debidamente diligenciado y suscrito
- Hoja de vida y documentos soporte.
- Certificación ISO 9001-2015
- Documento Modelo de Operación.
- Anexo No.11 - Condiciones técnicas del servicio

## **3.4 PROPUESTA ECONÓMICA**

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del contrato resultante de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la propuesta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No. 08 - Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

**DOCUMENTOS ECONOMICOS:**

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No.08 debidamente suscrito por el Representante de Legal.

## **CAPÍTULO IV**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

## 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

### 4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

### 4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

### 4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que **CUMPLAN** jurídicamente, financieramente y técnicamente los requisitos mínimos, se procederá a evaluar los requisitos técnicos adicionales con la asignación de puntaje así:

## 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se evaluará el contenido de la Propuesta económica, con asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos.

### VALOR TOTAL (100 PUNTOS)

Se otorgará un total de cien (100) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor total criterio: VALOR TOTAL}}{\text{Valor total de la propuesta a calificar}} \times 100$$

## **CAPÍTULO V**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.**

El contrato para celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

### **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato resultante de esta invitación será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

### **5.3 VALOR**

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación (si aplica)

### **FORMA DE PAGO**

NUEVA EPS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago al finalizar la ejecución total de los servicios contratados, previa suscripción de la certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Realizar el Almacenamiento de los equipos de cómputo entregados por el fabricante para su custodia.
- Realizar el Traslado de los equipos de cómputo a las oficinas determinadas en el anexo No.04 - oficinas de NUEVA EPS.
- Instalar los equipos de cómputo en las oficinas de Nueva EPS.
- Configurar los equipos de cómputo en las oficinas de Nueva EPS
- Migrar la información de los equipos de cómputo.
- Realizar el borrado seguro de los equipos de cómputo antiguos con el fin de que sean entregados al propietario.
- Almacenar los equipos de cómputo antiguos mientras se realiza la entrega.
- Cumplir con las condiciones descritas en el anexo 11 Condiciones Técnicas del Servicio.
- Realizar seguimiento diario de las actividades ejecutadas en las diferentes oficinas.
- Presentar al supervisor informe que determine el avance de ejecución.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

- Realizar la devolución de los equipos antiguos, al propietario de estos en los términos y condiciones establecidos en los anexos 09 guía devolución de equipos arrendados a LINALCA y 10 guía devolución de equipos arrendados a HP.
- Contratar el personal suficiente para la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido con los perfiles determinados en el anexo 07 Equipo de Trabajo.
- Asistir y participar en reuniones mensuales de seguimiento al contrato que sean solicitadas por NUEVA EPS, para identificar oportunidades de mejora en la solicitud, así como en la presentación de informes solicitados.
- Entregar junto con la facturación mensual, en medio magnético o impreso según lo establezca EL SUPERVISOR del contrato, los informes analizados de conformidad con los requerimientos de NUEVA EPS.
- Presentar dentro los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de actividades.
- Entregar con cada servicio un acta del reporte de la labor desarrollada, los problemas detectados, y las soluciones suministradas.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de proyecto pactado en el kick off del proyecto.
- Emplear en la ejecución del objeto del presente contrato personal técnicamente calificado y entrenado con disponibilidad permanente en la cantidad de tiempo y perfiles requeridos.
- Facilitar el acceso del personal que emplee a los datos e informes que se produzcan durante la ejecución del presente contrato, con el fin de garantizar la efectividad de sus servicios
- Mantener la confidencialidad sobre los documentos, informes, procesos, desarrollos, procedimientos, información técnica o económica de propiedad de NUEVA EPS S.A., a los cuales tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual y, en general, sobre toda información que no sea de conocimiento público y a la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.
- Suministrar información completa sobre el estado en que se encuentren los requerimientos en ese momento. En caso de fallo en la herramienta de registro y administración de incidencias, la mesa de ayuda de Nueva EPS podrá realizar una solicitud de atención a fallas a través del Centro de Atención de Llamadas del CONTRATISTA, quien deberá generar un Ticket, e informarlo a Nueva EPS telefónicamente y/o través del envío de un correo electrónico dirigido a la mesa de ayuda de NUEVA EPS S.A.
- Cumplir las normas vigentes en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, bien sean éstas de carácter legal, reglamentario o administrativo, general o específico, para el ramo de labores objeto del Contrato.
- Respetar, con arreglo a la ley, los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, secretos industriales, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
- Asistir a reuniones de seguimiento.
- Presentar los correspondientes informes de gestión mensual
- Solicitar por escrito al supervisor los cambios del personal que necesite los cuales deberán ser de iguales o superiores calidades profesionales de acuerdo con el perfil requerido, para lo cual hará llegar la hoja de vida con sus respectivos soportes.
- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **1)** Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. **2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos,

Versión No.7 12/09/2019



no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás documentos jurídicos que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.

- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

## 5.5. GARANTÍAS.

El interesado que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

### PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

## 5.6. MULTAS:

En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de incumplimiento, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) El Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el incumplimiento de la(s) obligaciones pactada(s), exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas e informándole las consecuencias de no atender este

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, el Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (iii) Si persiste el incumplimiento el Supervisor emitirá un concepto donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa indicándole los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarla. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

### **5.7. PENAL PECUNIARIA:**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

### **5.8. INDEMNIDAD.-**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

### **5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que

Versión No.7 12/09/2019

indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

#### **5.10 CONFLICTOS DE INTERÉS.-**

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

## ANEXOS

- Anexo No.01 formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.02 extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
- Anexo No.03 formato FJ-02Formulario único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No.04 oficinas NUEVA EPS
- Anexo No.05 manual de configuración Nueva EPS
- Anexo No.06 relación de Certificaciones de Experiencia
- Anexo No.07 Equipo mínimo de Trabajo
- Anexo No.08 formato de propuesta económica
- Anexo No.09 guía Devolución de Equipos Arrendados a HP
- Anexo No.10 devolución de Equipos Arrendados a Linalca
- Anexo No.11 condiciones técnicas del servicio